



## **EXTRACTO DEL ACTA**

### **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025/13 (EXPT. JGL/2025/13)**

#### **1. Orden del día.**

#### **SECRETARÍA**

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2025/12. Aprobación del acta de la sesión de 21 de marzo de 2025.
- 2º Resoluciones judiciales/Expte. 19166/2024. Decreto dictado en el recurso 399/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 12 de Sevilla (IIVTNU).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 14618/2024. Sentencia dictada en el recurso 262/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 6 de Sevilla (proceso selectivo).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 9915/2024. Sentencia dictada en el recurso 181/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 12 de Sevilla (imposición de sanción en materia de Urbanismo).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 3082/2022. Sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, dimanante del recurso 452/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 10 de Sevilla (IIVTNU).
- 6º Resoluciones judiciales/Expte. 2094/2019. Sentencia dictada por la Sala de lo Social del TSJA en Sevilla, dimanante del número de autos 29/2019 del Juzgado de lo Social Nº 8 de Sevilla (reclamación de cantidad y declarativa de derechos).

#### **ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO**

- 7º Urbanismo/Expte. 16472/2024. Resolución de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante en parcela ubicada en la calle Benevolencia.
- 8º Urbanismo / Expte 8227/2024. Licencia de obra solicitada por Edistribución Redes Digitales S.L.U. en la subestación Dos Hermanas para adecuación de la posición de salida de línea 132 Kv actual, Águila, para conversión en planta FV Tena.
- 9º Urbanismo/Expte. 7837/2024. Imposición de sanción por actuaciones realizadas sin contar con licencia o título habilitante para ello en edificación ubicada la calle Otero.
- 10º Urbanismo/Expte. 962/2025. Estudio de Detalle de la manzana M3 (parcelas M3 y M3A) de la UE1-b del SUO-15, SUNP-I7 Cristalería – Carbonería: Aprobación inicial.
- 11º Planificación Estratégica/Expte. 7801/2023. Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de urbanización de plaza en calle Nicolás Alpérez y dotación de aparcamientos, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU: Aprobación.
- 12º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 10421/2024. Contrato de ejecución obras en 3 Lotes, de reparación y refuerzo de calzadas y Acerados de la Urbanización Pinares de Oromana: Sustitución de responsable.





## ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 13º Hacienda/Expte. 15848/2024. Concurso para el otorgamiento de concesión demanial de una parcela sita en la Calle Santiago de Chile n.º4, de 614 metros cuadrados de superficie, calificada como equipamiento social, a Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento o integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías: Adjudicación de la concesión.
- 14º Contratación/Expte. 10707/2021. Contrato de suministro en propiedad de vehículos, contenedores y maquinaria destinados a servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, lote 9: Devolución de garantía definitiva.
- 15º Contratación/Expte. 18215/2022. Primera prórroga, incluyendo reajuste de anualidades, del contrato de la contratación de servicio de mantenimiento anual técnico y jurídico, por un plazo de 2 años prorrogable por hasta otros 2 años, de la aplicación de administración electrónica denominada Espublico Gestiona: Aprobación.
- 16º Contratación/Expte. 22396/2022. Contrato de suministro durante dos años, lote 1, de vestuario ordinario para el personal del servicio municipal de Extinción de Incendios: Desestimación de solicitud de devolución de garantía definitiva.
- 17º Intervención/Expte. 2275/2025. Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.
- 18º Oficina de Atención al Ciudadano/Expte. 4172/2025. Inicio de funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) el 1 de abril de 2025.
- 19º Policía Local/Expte. 946/2025. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.
- 20º Policía Local/Expte. 925/2025. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.
- 21º Policía Local/Expte. 18746/2024. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.
- 22º Policía Local/Expte. 12302/2024. Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza reguladora de la ocupación temporal de la vía pública con mesas, sillas, veladores y otras instalaciones análogas.
- 23º Policía Local/Expte. 2178/2025. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.
- 24º Policía Local/Expte. 2108/2025. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.
- 25º Policía Local/Expte. 18451/2024. Terminación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.
- 26º Prevención y Extinción de Incendios/Contratación/Expte. 8007/2024. Contrato de suministro, en 13 lotes, de herramientas y utillaje para el Servicio de Extinción de Incendios: Adjudicación.





## URGENCIAS

27º Servicios Sociales/Contratación/Expte. 18385/2024. Ampliación de plazo de presentación de solicitudes de participación en la licitación del contrato de concesión del servicio de explotación del bar-cafetería del Centro de Participación Activa Luis Velázquez Peña, ubicado en calle Pablo Picasso s/n.

### 2. Acta de la sesión.

[...]

#### **7º URBANISMO/EXPTE. 16472/2024. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE EN PARCELA UBICADA EN LA CALLE BENEVOLENCIA.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**8º URBANISMO / EXPTE 8227/2024. LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. EN LA SUBESTACIÓN DOS HERMANAS PARA ADECUACIÓN DE LA POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA 132 KV ACTUAL, ÁGUILA, PARA CONVERSIÓN EN PLANTA FV TENA.**- Examinado el expediente que se tramita sobre licencia de obra solicitada por Edistribución Redes Digitales S.L.U. en la subestación Dos Hermanas para adecuación de la posición de salida de línea 132 Kv actual, Águila, para conversión en planta FV Tena, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Conceder la licencia de obra solicitada por la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U. en la subestación Dos Hermanas para adecuación de la posición de salida de línea 132 Kv actual "Águila" para conversión en planta FV Tena, catastral 2521801TG4325S0000PQ y finca registral 56386, conforme al proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial J.M.G.G. y visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el nº nº 1009/2024 - A00, junto con la documentación complementaria aportada con posterioridad, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

1.- La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes. debiéndose dar cumplimiento a los condicionantes que se reflejen en dichas autorizaciones administrativas e informes sectoriales recabados al respecto de la actuación.

2.- Con anterioridad al inicio de las obras, deberá presentar VISADOS tanto el nombramiento de la dirección facultativa de la obra, como del coordinador de seguridad y





salud.

3.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**Segundo.-** Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida:

- Plazo de inicio de la obra: 12 meses. Máximo legal
- Duración de la obra: 36 meses. Máximo legal
- Las coordenadas UTM de la subestación son las siguientes:

UTM (X): 242370.60 m E

UTM (Y): 4131920.74 m N

Zona-USO: 30 S

El promotor de la licencia debe exhibir en el lugar de la obra un cartel informativo de la licencia con la información que relaciona el artículo 313 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En la notificación de la presente resolución constan las condiciones para dar cumplimiento a esta condición y la advertencia sobre su incumplimiento (multa de 600 a 2.999 €).

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U. a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

**Cuarto.-** Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo, a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes, conforme a los siguientes datos identificativos:

- Datos del sujeto pasivo: Edistribución Redes Digitales S.L.U.
- [...]
- Clasificación del Suelo: Suelo rústico
- Solicitud bonificación ICIO: No

**Quinto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**9º URBANISMO/EXPTE. 7837/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES REALIZADAS SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN EDIFICACIÓN UBICADA LA CALLE OTERO.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**10º URBANISMO/EXPTE. 962/2025. ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M3 (PARCELAS M3 Y M3A) DE LA UE1-B DEL SUO-15, SUNP-I7 CRISTALERÍA – CARBONERÍA: APROBACIÓN INICIAL.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana M3 (parcelas M3 y M3A) de la UE1-b





del SUO-15 “SUNP-I7 Cristalería – Carbonería, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana M3 (parcelas M3 y M3A) de la UE1-b del SUO-15 “SUNP-I7 CRISTALERÍA-CARBONERÍA”, conforme al documento promovido por la entidad propietaria de los terrenos EXETER VALUE IV SPAIN ALCALA DE GUADAIRA DC I, que consta diligenciado en el expediente 962/2025 con el código seguro de verificación A5R3NN6YJW6FQF4KKFY5XJ9FD para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Segundo.-** Someter este acuerdo a un trámite de información pública por período de veinte días mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en en el Portal de Transparencia Municipal. En cumplimiento de los artículos 7.e la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en la sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

**Tercero.-** Solicitar informe sectorial a la Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental, por afección de la SE-40. Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad promotora del Estudio de Detalle, requiriéndole para que presente un nuevo documento que incluya siguientes consideraciones:

- La ordenación establece un área de movimiento único para la manzana completa, sin tener en cuenta la existencia de dos parcelas catastrales coincidentes con las registrales (en alguno de los planos de ordenación se representa la línea medianera entre ambas y en otros no). En este sentido, durante la tramitación del presente ED y, en todo caso, con carácter previo al otorgamiento de la primera licencia de obra sobre cualquiera de las parcelas de la Manzana, deberán constar agregadas o agrupadas las mismas y, con carácter previo al título habilitante de utilización, debe constar inscrita en el Registro de la Propiedad la agrupación o agregación, a fin de que la nueva ordenación no suponga una merma de aprovechamiento de alguna de las parcelas respecto de otras, puesto que, aunque actualmente correspondan al mismo titular, dicha circunstancia, si se mantienen como parcelas independientes, podría ser distinta en el futuro.

Debe recogerse expresamente en el Estudio de Detalle el compromiso de que, con carácter previo al otorgamiento de la primera licencia de obra sobre el ámbito de la Manzana 3, deberán constar agregadas o agrupadas las mismas y, con carácter previo al título habilitante de utilización, debe constar inscrita en el Registro de la Propiedad la agrupación o agregación

- En caso de que no se pretenda la agregación de las parcelas, manteniendo como tales las dos parcelas existentes, o posibilitar sucesivas segregaciones que en su caso pudieran ser viables, deben establecerse para cada una de ellas las determinaciones urbanísticas, entre las que debiera establecerse una obligada separación a lindero lateral (lindero común entre ambas) tal como se establece por el Plan Parcial en su artículo 19, lo que supone un mínimo retranqueo de 5 metros.

- En todo caso, el área de movimiento establecida, y dado que se propone una reducción de la línea de no edificación de la SE-40 respecto a la establecida en el Plan Parcial del que trae causa (pasaría de 100 m. a 50 m, conforme a la ley de Carreteras vigente) solo será viable, previo informe favorable al respecto emitido por el Organismo competente de dicho viario. En este sentido, el documento requerido para la aprobación definitiva deberá contener





las condiciones que, en su caso, se indiquen en el informe del Ministerio de Fomento recabado al respecto.

- Eliminar el apartado sobre “Memoria de sostenibilidad y viabilidad económica”, pues no es exigible en los Estudios de Detalle, estando previstos en el artículo 85.3.a y b del Reglamento de la LISTA, para los instrumentos de ordenación urbanística detallada de las actuaciones de transformación urbanística.

**Cuarto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**11º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPT. 7801/2023. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PLAZA EN CALLE NICOLÁS ALPÉRIZ Y DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita sobre ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de urbanización de plaza en calle Nicolás Alpérez y dotación de aparcamientos, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato administrativo de ejecución de las obras de urbanización de la plaza situada en calle Nicolás Alpérez y de dotación de aparcamientos complementarios de la zona peatonalizada, financiado con fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU (C-2023/038), solicitada por el contratista, en 73 días naturales, finalizando el mismo el día 20 de junio de 2025.

**Segundo.-** Aprobar el programa de trabajo, actualizado conforme la ampliación del plazo de ejecución acordada en el acuerdo primero, de las obras objeto del contrato administrativo indicado en dicho acuerdo.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y al responsable del contrato.

**Cuarto.-** Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Quinto.-** Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**12º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPT. 10421/2024. CONTRATO DE EJECUCIÓN OBRAS EN 3 LOTES, DE REPARACIÓN Y REFUERZO DE CALZADAS Y ACERADOS DE LA URBANIZACIÓN PINARES DE OROMANA: SUSTITUCIÓN DE RESPONSABLE.-** Examinado el expediente que se tramita sobre sustitución del responsable del contrato de ejecución obras en 3 Lotes, de reparación y refuerzo de calzadas y Acerados de la Urbanización Pinares de Oromana, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**





**Primero.-** Nombrar a R.M.C., Jefa de Sección de Obras Públicas del Departamento de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, como responsable municipal del contrato de ejecución de las obras en 3 Lotes, de reparación y refuerzo de calzadas y Acerados en varias calles de la Urbanización Pinares de Oromana (Plan Impulsa) (C-2024/061), en sustitución de Ramón Villar Fonta.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la funcionaria nombrada y dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, al Departamento de Contratación y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

**13º HACIENDA/EXPTE. 15848/2024. CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE UNA PARCELA SITA EN LA CALLE SANTIAGO DE CHILE N.º4, DE 614 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, CALIFICADA COMO EQUIPAMIENTO SOCIAL, A ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO O INTEGRADAS EN EL CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS: ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar la concesión demanial de una parcela sita en la Calle Santiago de Chile n.º4, de 614 metros cuadrados de superficie, calificada como equipamiento social, a Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento o integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar la concesión demanial, de una parcela sita en calle Santiago de Chile n.º 4, como equipamiento social, y por un periodo de 50 años, a asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento o integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías, a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de San Miguel, María Santísima de La Salud, San Juan Evangelista, Santa María Magdalena en la Tercera Palabra de Cristo y Madre de Dios de los Ángeles con C.I.F. R4100990C, por el canon anual ofertado de 2.702,76 €, c, y con las mejoras reflejadas en su oferta económica.

**Tercero.-** Requerir a Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de San Miguel, María Santísima de La Salud, San Juan Evangelista, Santa María Magdalena en la Tercera Palabra de Cristo y Madre de Dios de los Ángeles para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a la firma electrónica de la correspondiente concesión.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, Secretaría Municipal, Servicio Municipal de Prevención de Riesgos, y al responsable municipal del contrato.

**Quinto.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización de la concesión, una vez que se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas;





- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía;
- c) Publicar un anuncio de formalización del contrato, una vez se produzca ésta, en el portal de transparencia municipal.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la notificación del mismo, recurso potestativo de reposición, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Concejal Delegado que haya efectuado la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas; o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**14º CONTRATACIÓN/EXPTE. 10707/2021. CONTRATO DE SUMINISTRO EN PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, CONTENEDORES Y MAQUINARIA DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, LOTE 9: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-** Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato e suministro en propiedad de vehículos, contenedores y maquinaria destinados a servicios públicos de RRSU y limpieza viaria, lote 9, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Acceder a la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por DOMASA AGRÍCOLA S.L. (expte. n.º 10707/2021 ), y constituida con ocasión de la formalización del referido contrato, cuyo objeto era la prestación del suministro en propiedad de vehículos, contenedores y maquinaria destinados a los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. Lote 9 (C-2021/042).

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**15º CONTRATACIÓN/EXPTE. 18215/2022. PRIMERA PRÓRROGA, INCLUYENDO REAJUSTE DE ANUALIDADES, DEL CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL TÉCNICO Y JURÍDICO, POR UN PLAZO DE 2 AÑOS PRORROGABLE POR HASTA OTROS 2 AÑOS, DE LA APLICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DENOMINADA ESPUBLICO GESTIONA: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la primera prórroga, incluyendo reajuste de anualidades, del contrato de la contratación de servicio de mantenimiento anual técnico y jurídico, por un plazo de 2 años prorrogable por hasta otros 2 años, de la aplicación de administración electrónica denominada Espublico Gestiona, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la primera prórroga del contrato de servicio de mantenimiento anual





técnico y jurídico, por un plazo de 2 años prorrogable por hasta otros 2 años, de la aplicación de Administración Electrónica denominada "ESPÚBLICO GESTIONA", destinada a la gestión por medios electrónicos de la actividad administrativa, dando continuidad al proyecto de Administración electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (expte. 18215/2022, ref. C-2023/001) suscrito con ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. el día 3 de mayo de 2023, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 4 de mayo de 2025, fijándose un precio de 172.756,28 € IVA excluido (209.035,10 € IVA incluido) por el citado periodo completo de prórroga.

**Segundo.-** Reajustar las anualidades de gasto previstas en el contrato en los siguientes términos:

GASTO INICIALMENTE PREVISTO				
2023 (9 meses)	2024	2025	2026	2027 (3 meses)
156.776,32 €	209.035,10 €	209.035,10 €	209.035,10 €	52.258,78 €
GASTO REAJUSTADO				
2023 (8 meses)	2024	2025	2026	2027 (4 meses)
139.356,73 €	209.035,10 €	209.035,10 €	209.035,10 €	69.678,37 €

**Tercero.-** Comprometer el gasto derivado de la aprobación de la primera prórroga de contrato por los siguientes importes:

GASTO COMPROMETIDO	
2025 (8 meses de prórroga)	2026 (4 meses de prórroga)
139.356,73 €	69.678,37 €

**Cuarto.-** Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato, Sr. Secretario Municipal, y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**Quinto.-** Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

**16º CONTRATACIÓN/EXPTE. 22396/2022. CONTRATO DE SUMINISTRO DURANTE DOS AÑOS, LOTE 1, DE VESTUARIO ORDINARIO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-** Examinado el expediente que se tramita sobre desestimación de solicitud de devolución de garantía definitiva, del contrato de suministro durante dos años, lote 1, de vestuario ordinario para el personal del servicio municipal de Extinción de Incendios, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Desestimar, al no haber transcurrido completamente el plazo de garantía, la solicitud formulada por PROTEC SOLANA SL, relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. nº 22396/2022), constituida mediante aval nº 0182001069416 de la entidad BBVA, (documento contable 12023000010172) por importe de 795,95 euros, con ocasión de la





formalización del contrato de suministro durante dos años del lote 1 (uniformidad, vestuario deportivo, ropa de agua, ropa de abrigo y bolsa de transporte de ropa, calzado y equipo de protección) del vestuario ordinario para el personal del servicio municipal de extinción de incendios.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**17º INTERVENCIÓN/EXPTE. 2275/2025. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra del ejercicio 2024, siendo el resultado presupuestario y el remanente de tesorería determinados por la misma los siguientes:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	95.457.556,56	80.683.988,51		14.773.568,05
b) Operaciones de capital	13.607.300,03	17.655.757,44		-4.048.457,41
<b>1, Total operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>109.064.856,59</b>	<b>98.339.745,95</b>		<b>10.725.110,64</b>
c.) Activos Financieros	421.972,96	1.895.179,07		-1.473.206,11
d.) Pasivos Financieros	9.895.286,18	3.672.785,68		6.222.500,50
<b>2. Total operaciones financieras (c + d)</b>	<b>10.317.259,14</b>	<b>5.567.964,75</b>		<b>4.749.294,39</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>119.382.115,74</b>	<b>103.907.710,70</b>		<b>15.474.405,03</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			7.212.854,10	





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	9.036.958,66	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	25.453.894,81	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)</b>		<b>-9.204.082,05</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>		<b>6.270.322,98</b>

#### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2024

COMPONENTES	IMPORTES	AÑO
1. (+) Fondos Líquidos		73.577.815,04
2. (+) Derechos pendientes de cobro		31.994.649,08
- (+) del Presupuesto corriente	9.117.797,25	
- (+) del Presupuestos cerrados	22.120.363,20	
- (+) de operaciones no presupuestarias	756.488,63	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		16.504.916,58
- (+) del Presupuesto corriente	5.782.607,00	
- (+) del Presupuestos cerrados	843.655,52	
- (+) de operaciones no presupuestarias	9.878.654,06	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-3.554.601,82
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.757.343,39	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	202.741,57	
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)</b>		<b>85.512.945,72</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>17.709.423,50</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>40.358.453,29</b>





IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	27.445.068,93
---	---------------

**Segundo.-** Dar cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 al Pleno en la primera sesión que celebre.

**Tercero.-** Remitir copia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**18º OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO/EXPTE. 4172/2025. INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC) EL 1 DE ABRIL DE 2025.-** Examinado el expediente que se tramita sobre inicio de funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) el 1 de abril de 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero:** Iniciar el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) con fecha 1 de abril de 2025.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo.

**Tercero:** Dar traslado a la Oficina de Atención Ciudadana, a la que queda adscrita la Oficina Municipal de Información al Consumidor y a los restantes servicios correspondientes.

**19º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 946/2025. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**20º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 925/2025. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**21º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18746/2024. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





**22º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 12302/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**23º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2178/2025. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**24º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2108/2025. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**25º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18451/2024. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**26º PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8007/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO, EN 13 LOTES, DE HERRAMIENTAS Y UTILLAJE PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro, en 13 lotes, de herramientas y utillaje para el Servicio de Extinción de Incendios, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Tomar conocimiento de la exclusión de la licitación de los licitadores que a continuación se relacionan, acordada por la Comisión Técnica en sesión celebrada el 17 de febrero de 2025:

Licitador	Motivo de la exclusión
-----------	------------------------





<b>1.- Sentios</b>	LICITADOR EXCLUIDO: Haber transmitido únicamente su huella electrónica a la licitación, conforme a los datos obrantes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y según correo electrónico de respuesta automática que se ha recibido en el Servicio de Contratación el 16 de enero de 2025 a las 08:28 horas desde la propia Plataforma de Contratación, sin haber acreditado la presentación de su oferta en el plazo de 24 horas conforme a lo previsto en la disposición adicional 16ª de la LCSP.
<b>2.- Divisasolutions S.L.</b>	OFERTA EXCLUIDA: No cumplir con la cantidad de 10 balizas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, según informe técnico de fecha 12 de febrero de 2025.
<b>3.- Rodisur Juralca S.L.</b>	OFERTA EXCLUIDA: No cumplir con el color azul establecido en el pliego de prescripciones técnicas, según informe técnico de fecha 12 de febrero de 2025.
<b>4.- Grupo Industrial Suministros y Ferrería Rome S.L.</b>	OFERTA EXCLUIDA: No cumplir con el color azul y rojo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, según informe técnico de fecha 12 de febrero de 2025.

**Tercero.-** Declarar desierto del lote 3 (material extinción I) por falta de licitadores.

**Cuarto.-** Adjudicar el contrato de suministro, en 13 lotes, de herramientas y utillaje para el Servicio de Extinción de Incendios (C-2024/042), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con las ofertas presentadas, a los siguientes licitadores, quedando condicionada dicha adjudicación a la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para satisfacer el gasto que implica la contratación y al cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias:

Lote	Licitador	Precio de adjudicación
Lote 1.- Material de rescate urbano.	Redondo y García S.A	1.699,65 € IVA excluido 2.056,58 € IVA incluido
Lote 2.- Cámara térmica.	Urban Technology S.L.	2.799,90€ IVA excluido 3.397,87€ IVA incluido
Lote 3.- Material extinción I	DESIERTO	
Lote 4.- Material extinción II	Urban Technology S.L.	785,00€ IVA excluido 949,85 € IVA incluido
Lote 5.- Material extinción III	Rodisur Juralca S.L.	644,70 € IVA excluido 780,09 € IVA incluido
Lote 6.- Material descarceración.	Incipresa S.A.U.	5.474,30 € IVA excluido 6.623,90 € IVA incluido
Lote 7.- Herramienta aperturas.	Incipresa S.A.U.	3.288,30 € IVA excluido 3.978,84 € IVA incluido
Lote 8.- Iluminación.	Hispanmast S.L.	1.058,00 € IVA excluido 1.280,10 € IVA incluido
Lote 9.- Herramienta de corte.	Grupo Industrial de Suministros y Ferrería Rome S.L.	805,00 € IVA excluido 974,05 € IVA incluido
Lote 10.- Rescate acuático.	Servicios y Logística de Rescate S.L.	915,00 € IVA excluido 1.107,15 € IVA incluido
Lote 11.- Herramientas manuales I.	Ferrería Rafa S.L.	2.056,80 € IVA excluido 2.488,72 € IVA incluido
Lote 12.- Herramientas manuales II.	Redondo y García S.A	1.193,83 € IVA excluido 1.444,53 € IVA incluido
Lote 13.- Herramienta protección	Divisasolutions S.L.	950,00 € IVA excluido





eléctrica	1.149,50 € IVA incluido
-----------	-------------------------

**Quinto.-** Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente forma:

Ejercicio	Importe aprobado	Importe comprometido
2025	32.931,43 €	26.231,18 €

**Sexto.-** Entender perfeccionados los contratos en la fecha de publicación del correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y con la simultánea remisión de la notificación del presente acuerdo, conforme prevé la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares, perfeccionamiento que no surtirá efecto alguno sin la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado y del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, así como al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes emitidos.

**Octavo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Gobernación; al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (Parque de Bomberos); a la Intervención y Tesorería Municipales; al Servicio de Contratación; al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos; y a Marcelino Sancho Gómez como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público (lote 1)	Redondo y García S.A	A-28021350	1.699,65 €	1,38 €
Tasa de formalización de contrato público (lote 2)	Urban Technology S.L.	B-90164443	2.799,90 €	2,27 €
Tasa de formalización de contrato público (lote 4)	Urban Technology S.L.	B-90164443	785,00 €	0,64 €
Tasa de formalización de contrato público (lote 5)	Rodisur Juralca S.L.	B-23764848	644,70 €	0,52 €
Tasa de formalización de contrato público (lote 6)	Incipresa S.A.U.	A-36633600	5.474,30 €	4,43 €
Tasa de formalización de contrato público (lote 7)	Incipresa S.A.U.	A-36633600	3.288,30 €	2,66 €
Tasa de formalización de contrato público (lote 8)	Hispanmast S.L.	B-83969121	1.058,00 €	0,86 €
Tasa de formalización de contrato público (lote 9)	Grupo Industrial de Suministros y Ferretería Rome S.L.	B-83718577	805,00 €	0,65 €
Tasa de formalización de contrato público (lote 10)	Servicios y Logística de Rescate S.L.	B-20793436	915,00 €	0,74 €
Tasa de formalización de contrato público (lote 11)	Ferretería Rafa S.L.	B-91176990	2.056,80 €	1,67 €





Tasa de formalización de contrato público (lote 12)	Redondo y García S.A	A-28021350	1.193,83 €	0,97 €
Tasa de formalización de contrato público (lote 13)	Divisasolutions S.L.	B-10490084	950,00 €	0,77 €

**Noveno.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización de los contratos una vez que ésta se produzca en los términos de la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Igualmente publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

**27º ASUNTO URGENTE.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia del asunto expediente 18385/2024 sobre ampliación de plazo de presentación de solicitudes de participación en la licitación del contrato de concesión del servicio de explotación del bar-cafetería del Centro de Participación Activa Luis Velázquez Peña, ubicado en calle Pablo Picasso s/n de Alcalá de Guadaíra.

La concejalía-delegada de Servicios Sociales fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El expediente arriba indicado fue incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento restringido, el contrato de concesión del servicio de explotación del bar-cafetería del Centro de Participación Activa Luis Velázquez Peña ubicado en calle Pablo Picasso s/n de Alcalá de Guadaíra (C-2025/006).*

*La propuesta de ampliación de plazo de presentación de solicitudes de participación en la licitación del contrato no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 28 de marzo de 2025 por la Junta de Gobierno Local, debido a que las circunstancias que motivan la ampliación del plazo han sido apreciadas a fecha de firma de la propuesta de acuerdo, la cual se ha producido con posterioridad a la firma de la relación de expedientes conclusos por el secretario municipal.*

*No obstante, se aprecian razones de interés público concretas que exigen la inclusión de la propuesta de acuerdo en el orden del día de la citada sesión, basadas en que el acuerdo debe adoptarse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por aplicación del art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación conforme a lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de*





noviembre, de Contratos del Sector Público. La finalización del plazo de presentación de solicitudes se producirá, de no adoptarse el referido acuerdo, el próximo día 31 de marzo de 2025. En este sentido, el acuerdo perdería toda su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

**27º SERVICIOS SOCIALES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 18385/2024. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA LUIS VELÁZQUEZ PEÑA, UBICADO EN CALLE PABLO PICASSO S/N.-** Examinado el expediente que se tramita para ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación en la licitación del contrato de concesión del servicio de explotación del bar-cafetería del Centro de Participación Activa Luis Velázquez Peña, ubicado en calle Pablo Picasso s/n, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación en la licitación del contrato de concesión del servicio de explotación del bar-cafetería del Centro de Participación Activa Luis Velázquez Peña, ubicado en calle Pablo Picasso s/n de Alcalá de Guadaíra (expte. 18385/2024, ref. C-2025/006), hasta el próximo día 14 de abril de 2025 a las 23:59 horas.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, modificando el anuncio de licitación publicado indicando la nueva fecha final de presentación de solicitudes.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Servicios Sociales, a la Intervención municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a Jesús M.ª Sánchez Núñez como responsable municipal del contrato.

Contra el presente acuerdo no podrá interponerse recurso alguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**

